

NIT: 891.855.130-1

SECRETARIA DE HACIENDA DE SOGAMOSO COBRO PERSUASIVO

Por medio de la cual se procede a citar para notificar de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 565 del ET.

(29 de abril de 2022)

ACTO: RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS No. **2021_608 de 2021.**

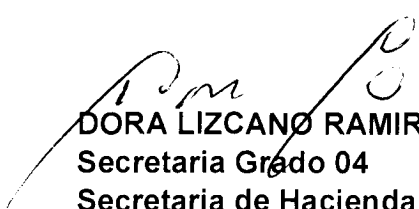
CODIGO DEL PREDIO: 010202330085000

CONTRIBUYENTES, MARIA TRANSITO RODRIGUEZ quien(s) se identifica con la cedula de ciudadanía N° 24117490.

DIRECCIÓN: Predio **ubicado** en el Municipio de Sogamoso, en la dirección **CALLE 38 10B 84.**

RECURSOS: Contra la resolución **2021_608** del **2021**, Procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

Se deja constancia que el correo certificado ha sido devuelto, por el cual se fija el presente aviso por el termino de diez (10) días para su comparecencia, al cual se le anexa copia de la providencia a notificar, y se advierte que de no comparecer, se procederá a notificar a través de la página web del municipio de Sogamoso www.sogamoso-boyaca.gov.co en el link – notificación por aviso y se anexa copia de la resolución de referencia.


DORA LIZCANO RAMIREZ
Secretaria Grado 04
Secretaria de Hacienda

EL PRESENTE AVISO SE DESFIJA A LOS 13 DÍAS DEL MES DE **MAYO** DE 2022

SOGAMOSO, TAREA DE TODOS

Calle 15 N° 12 -14 Edificio Torre 6 Of. 204. PBX: 7702040 Ext. 218
www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co
"SUAMOX, Ciudad del Sol"

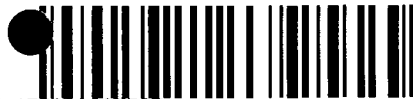


COLVANES SAS NIT 800 185 306-4
Principal Carrera 88 # 17B-10 Bogotá
Atención al usuario Tel (1)7943670
www.envia.co

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

Lic Min Transporte 0080 de marzo 14/2000
Lic Mintrc 001368 del 4/8/2020
Vigilada y Controlada por Mintic
CIU 4923 Transporte de Mercancia
CIU 5320 Mensajería Expresa

R.F 17



CORTESIA 175000307527

CUFE

Somos Autorretenedores Resluc 4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc 9061 Dic/2020
Agente Retenedor de IVA

FEC. GENERACION/ADMISION 04/01/2022 17:09		ORIGEN: TUNJA DESTINO: SOGAMOSO-BOYACA		REG. DESTINO: TUNJA		CITA ENTREGA:	
REMITENTE: MARIA TRANSITO RODRIGUEZ		CENTRO DE COSTO		CAUSAL DE DEVOLUCION		Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo en destino.	
DIRECCION: CALLE 38 10B 84		UNIDADES		Desconocido No 31		INTENTO DE ENTREGA	
TEL: 9999991 CEDULA/TI/NIT		1		Rehusado No 44		1	
COD. POSTAL ORIGEN CUENTA: 17-001-0000487		PESO (Kgr)		No Reside No 35		2	
PARA MUNICIPIO DE SOGAMOSO COBRO COACTIVO		1		No Reclamado No 40		1	
CALLE 15 NO 12-14 PISO 2		PESO VOL		Dir. errada No 34		2	
		1		Otros (Nov Operativa/cerrado)			
TEL 3186951154 CEDULA/TI/NIT		PESO A COBRAR(Kg)		Fecha de devolución al remitente		Guía complementaria de devolución	
891855130-1 COD. POSTAL		1		D M A H M		Reciba a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario	
152210397 RECIBE LOS		VALOR DECLARADO		Observaciones en la entrega:		RES 608	
NOTAS		10000					
RACKS OBRES		VAL SERV ME					
DEV 174002058297 / 34-DIRECCION DESTINATARIO NO EX		0					
Nombre CC. Remitente		FLETE VARIABLE		Fecha estimada de entrega: 06/01/2022		D M A H M	
El remitente declara que esta mercancía no es		0					
contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido		OTROS					
transporte y su contenido sin verificar es:		0					
RES LIQ OFICIAL PREDIAL		TOTAL FLETE					
		0					
		CARTAPORTE SI					
				RES 608			

El usuario de este servicio declara haber leído y aceptado las condiciones de uso que se encuentran publicadas en la página web www.envia.co de Colvanes SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de servicio, que definen el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido el usuario acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remitirse a nuestra página web o al PBX (1)7943670.

Envia (Colvanes S.A.S.) informa a los usuarios que el compromiso a 48 hrs. del 2022 termina con el presente. El servicio de mensajería expresada de Colvanes SAS es un servicio de mensajería expresada que garantiza la entrega de la mercancía en el tiempo acordado y el cumplimiento de los requisitos de seguridad y calidad de la mercancía. El servicio de mensajería expresada de Colvanes SAS es un servicio de mensajería expresada que garantiza la entrega de la mercancía en el tiempo acordado y el cumplimiento de los requisitos de seguridad y calidad de la mercancía. El servicio de mensajería expresada de Colvanes SAS es un servicio de mensajería expresada que garantiza la entrega de la mercancía en el tiempo acordado y el cumplimiento de los requisitos de seguridad y calidad de la mercancía.



No. 20211700181581
 Fecha Radicado: 15-DEC-2021 10:2
 Destino:
 Remitente: SECRETARIA DE HACIENDA
 Anexos: . Folios: 1.



S.G.C.

impuesto	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------	------------------	------------

No.	608	Fecha:	07 DE DICIEMBRE DE 2021
LÍQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			
Contribuyente:	MARIA TRANSITO RODRIGUEZ		
NIT o CC:	24117490		
Predio Numero:	010202330085000		
DIRECCION DEL INMUEBLE	CALLE 38 10B 84		

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, de conformidad con la información consultada en la ventanilla única de registro VUR, MARIA TRANSITO RODRIGUEZ identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 24117490 Es y/o son propietario(s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010202330085000, aun cuando en la base de datos registra como propietario BONILLA RODRIGUEZ JOHANA LILIANA, BONILLA RODRIGUEZ OSCAR JAVIER, ubicado en la Dirección CALLE 38 10B 84 en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

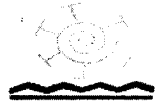
ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

Año	% T.	Avaluo	Impuesto	Interes	CAR	InL CAR	Descuentos	Otros	Total
2018	7	33,400,000	233,800	223,125	0	0	0	4,676	461,601
2019	7	34,402,000	240,814	159,228	0	0	0	4,816	404,858
2020	6	54,789,000	328,734	109,214	0	0	0	6,575	444,523
2021	6	56,433,000	334,027	37,595	0	0	0	6,772	378,394
TOTALES =>			1,137,375	529,162	0	0	0	22,839	1,689,376

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	--	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 608 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2021

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.

Jenni Fabiola Siachoque S.
JENNI FABIOLA SIACHOQUE SIACHOQUE
Área de Impuestos

Proyectó: Claudia Z.
Revisó: Fabiola S.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.